GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIV - MES I | Caracas, viernes 23 de octubre de 2026 | Número 43.486

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Evanna Mariela León Faríñez, como Directora General, adscrita a la Dirección General para Asia, Medio Oriente y Oceanía del Despacho del Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se aprueba la estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, para el ejercicio económico financiero 2027.

FUNDACITE ARAGUA

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Aragua (FUNDACITE ARAGUA), estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Eulimar Rosalía Viera Ortega, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), "CAMPO OFICINA" adscrita a la Dirección Estadal de Salud del estado Anzoátegui.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mailyn Carolina Guaina La Verde, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), "PÍRITU" adscrita a la Dirección Estadal de Salud del estado Anzoátegui.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Alberto Acosta Pérez, como Director (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), "CAPISTRANO" adscrita a la Dirección Estadal de Salud del estado Anzoátegui.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Martha Alejandra Marichales Pérez, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), "CLARINES" adscrita a la Dirección Estadal de Salud del estado Anzoátegui.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jessica José Perfecto López, como Directora (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), "LAS COLINAS" adscrita a la Dirección Estadal de Salud del estado Anzoátegui.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

INAC

Providencia mediante la cual se otorga permiso a la sociedad mercantil AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA), para explotar el derecho de rutas, desde cualquier punto de la República de Colombia hasta cualquier punto de la República Bolivariana de Venezuela, para lo cual la línea aérea deberá satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad que permitan la operación.

Providencia mediante la cual se aprueba la ampliación de habilitación adicional según las estipulaciones y términos que en ella se establecen; Tipo de Permiso: Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, habilitado como en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lehimar Yesenia Hernández Petit, como Directora General de Estrategia Comunicacional, adscrita al Viceministerio de Planificación y Estrategia Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Naibel Deyanira Aular Puerta, como Directora General de Articulación con Medios Nacionales e Internacionales, en calidad de Encargada, adscrita al Viceministerio de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karyna Rassi Mendoza, como Directora de Compras y Servicios, adscrita a la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mary Solange Pemjean Ulloa, como Directora Ejecutiva, en calidad de Encargada, de la Fundación Museos Nacionales, ente descentralizado adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

FONEP

Providencia mediante la cual se constituye el Comité para la Enajenación de Bienes Públicos del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), estará conformado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Carmen Rosa Cuahurmatt de Revette, en su condición de Gerente de Gestión Humana del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), la suscripción de los contratos individuales de trabajo de personal y de servicios profesionales regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Providencia mediante la cual se conforma la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se cambia de denominación y adscripción de la Dirección de Tecnología, adscrita a la Dirección General Administrativa, por "Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, adscrita al Despacho del Fiscal General de la República".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Iván Eduardo Padrón Bello, como Director de Relaciones Institucionales, en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
Y COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 106 **Caracas, 21 OCT 2026**

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto Nº 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad al artículo 1 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005, en concordancia con el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.841, de fecha 12 de enero de 2012.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **EVANNA MARIELA LEÓN FARIÑEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.718.895**, como Directora General, adscrita a la Dirección General para Asia, Medio Oriente y Oceanía del Despacho del Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Artículo 2. La Directora designada ejercerá, por delegación, las funciones que se señalan a continuación:

1. Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de comunicaciones destinadas a las Embajadas, Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el exterior, así como a las Direcciones dependientes del Despacho.

2. Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de las Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, a las Embajadas y Oficinas Consulares de los países correspondientes al área geográfica de su competencia, así como a los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales de categoría similar.

3. Dirigir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los particulares.

4. Las demás atribuciones por el ordenamiento jurídico vigente y las asignaciones por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de conformidad con la ley.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 3. La Directora designada deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivos Nacional.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial Nº2.818 Extraordinario de 01 de Julio de 1981.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
y Comercio Internacional
Decreto Nº 5.389 de fecha 13 de julio de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela Nº 7.055
Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 21/10/2026 **Nº 11**

216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto Nº 5.390 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N.º 7.056 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34, 37, 65 y 78, numerales 3, 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y los artículos 42, 43 y 48 del Reglamento N.º 1 de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema Presupuestario, este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, para el ejercicio económico financiero 2027 como se indica a continuación:

ORGANISMO	DENOMINACIÓN	
101	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
	UNIDAD	**CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA**
	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10109

Artículo 2. Designar como Cuentadante Responsable de la Unidad Administrativa Central para el Ejercicio Fiscal 2027 del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, al ciudadano **JOSÉ EDUARDO MONCADA CRIOLLO**, titular de la cédula de identidad N.º **V- V-10.745.993**, quien fue designado como Director de la Oficina de Gestión Administrativa mediante Resolución N.º 4 de fecha 17 de julio de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.420 de fecha 21 de julio de 2026.

Artículo 3. El funcionario designado, rendirá cuentas al Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 5.390, de fecha 13 de julio de 2026,
publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 7.056 de la
misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO ARAGUA (FUNDACITE ARAGUA)

Maracay, 10 de julio de 2026
216º 167º y 27º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001-2026

Quien suscribe, **AMERICA COROMOTO FONSECA BLANCO**, titular de la cédula de identidad **N.º V- 5.625.572**, Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Aragua (Fundacite Aragua), designada mediante Resolución N.º 288 de fecha 21 de febrero de 2.025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.079 de fecha 28 de febrero de 2.025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 de fecha 13 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 15 del reglamento de la ley de contrataciones públicas, y lo dispuesto en el ultimo aparte del articulo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 12 de la Cláusula Vigésima Segunda del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

ARTICULO 1: Se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

ARTICULO 2: Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría y suplente, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

Miembro	Nombre y Apellido	C.I. Nº
Área Jurídica		
Principal	Franklin Omar Olivo	8.737.858
Suplente	Miguel Rebolledo	4.228.500
Área Técnica		
Principal	Oscar Rebolledo	13.732.686
Suplente	Ana Esqueda	8.737.754
Área Económica Financiera		
Principal	Adriana Valdivieso	16.686.997
Suplente	Víctor Salinas	7.177.649
Secretaria		
Principal	Adriana Diaz	14.429.656
Suplente	Doriana Blanco	14.183.340

ARTICULO 3: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Aragua(Fundacite Aragua), podrá extender invitación a la Dirección de Auditoría Interna del MINCYT para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

ARTICULO 4: La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 5: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

ARTICULO 6: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 7: Las ciudadanas y los ciudadanos designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

ARTICULO 8: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha Diez (10) de julio de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

AMERICA COROMOTO FONSECA BLANCO
Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Aragua Resolución N° 288 de fecha 21 de febrero de 2.025, publicado en la Gaceta Oficial N° 43.079 de fecha 28 de febrero de 2.025

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 19 DE OCTUBRE DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 589

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **EULIMAR ROSALIA VIERA ORTEGA,** titular de la cédula de identidad **N° V-15.846.013**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "CAMPO OFICINA"** adscrita a la Dirección Estadal de Salud del Estado Anzoátegui.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "CAMPO OFICINA"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 19 DE OCTUBRE DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 590

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **MAILYN CAROLINA GUAINA LA VERDE,** titular de la cédula de identidad **N° V-27.823.796**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "PÍRITU"** adscrita a la Dirección Estadal de Salud del Estado Anzoátegui.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "PÍRITU"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 19 DE OCTUBRE DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 591

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **JESÚS ALBERTO ACOSTA PÉREZ** titular de la cédula de identidad **N° V-23.659.534**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "CAPISTRANO"** adscrita a la Dirección Estadal de Salud del Estado Anzoátegui.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. El **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "CAPISTRANO"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 19 DE OCTUBRE DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 592

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **MARTHA ALEJANDRA MARICHALES PÉREZ** titular de la cédula de identidad **N° V-20.104.729**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "CLARINES"** adscrita a la Dirección Estadal de Salud del Estado Anzoátegui.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "CLARINES"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 19 DE OCTUBRE DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 593

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **JESSICA JOSÉ PERFECTO LÓPEZ** titular de la cédula de identidad **N° V-19.983.190**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "LAS COLINAS"** adscrita a la Dirección Estadal de Salud del Estado Anzoátegui.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La **DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "LAS COLINAS"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDA-198-26
CARACAS, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

216°, 167° y 27°

PERMISO DE RUTAS PARA EL EXPLOTADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 5.173, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.238, ambos de fecha 21 de octubre de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4, numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 *ejusdem*, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 y 69 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con los requerimientos previstos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 129 (RAV 129) "Operaciones de Explotadores Aéreos Extranjeros hacia y desde la República Bolivariana de Venezuela".

POR CUANTO

Se otorgó Permiso Operacional para prestar Servicio Público de Transporte Aéreo regular de pasajeros, carga y correo a la sociedad mercantil **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA),** mediante **AOCR N° 004,** a través de Providencia Administrativa Nº PRE-CJU-GDA-053-24, de fecha 23 de enero de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.819, el 15 de febrero de 2024, acto administrativo que reconoce el Certificado de Operador de Servicios Aéreos N° 001, expedido por la Autoridad Aeronáutica de la República de Colombia de acuerdo a lo establecido en la Regulación Aeronáutica Venezolana 129 (RAV 129).

POR CUANTO

En fecha 10 de agosto de 2026, el ciudadano Edinson A. Sánchez, en su condición de apoderado de la sociedad mercantil **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA),** constituida bajo las formas que dictan las leyes de la República de Colombia, solicitó formalmente a través de comunicación sin número, la actualización del Permiso Operacional para vuelos regulares de pasajero, carga y correo, para la incorporación de una nueva ruta, de conformidad con las normas establecidas en la RAV 129.

POR CUANTO

Mediante comunicación N° GGTA/GOAC/INT-1279-2026, la Gerencia General de Transporte Aéreo, remitió a la Consultoría Jurídica, el expediente administrativo de la sociedad mercantil **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA)**, a los fines de la correspondiente evaluación de cumplimiento del proceso para la incorporación de ruta al permiso de explotador del servicio público de transporte aéreo regular de la prenombrada sociedad mercantil, por lo que, una vez verificado que la empresa presentó las documentales técnicas, financieras y legales que demuestra que la misma ostenta una situación económica idónea que le permite garantizar la sustentabilidad de las operaciones aéreas para la prestación del servicio público de transporte aéreo; en tal virtud, se considera procedente la incorporación de rutas, al permiso operacional concedido a la sociedad mercantil **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA)**, para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Regular de Pasajeros, Carga y Correo en el ámbito Internacional; por lo que este Ente de la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 69 de la Ley de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas para el otorgamiento de la concesión para la explotación de las rutas a que se contrae este Permiso Operacional.

DECIDE:

Artículo 1°. Otorgar permiso a la sociedad mercantil **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA)**, para explotar el derecho de rutas, desde cualquier punto de la República de Colombia hasta cualquier punto de la República Bolivariana de Venezuela, para lo cual la línea aérea deberá satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad que permitan la operación.

La anterior autorización se encuentra enmarcada en las condiciones, estipulaciones y términos establecidos en los convenios suscritos por la Republica de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2°. La sociedad mercantil **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. (AVIANCA)**, deberá cumplir con la normativa técnica dispuesta para las empresas extranjeras.

Artículo 3°. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

EDWING JOSE REYES MARTÍNEZ
Presidente Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 5.173 de fecha 21/10/2025
Publicado en Gaceta Oficial N° 43.238 del 21/10/2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-206-26
CARACAS, 05 DE OCTUBRE DE 2026

216°, 167° y 27°

AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN ADICIONAL DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 5.173, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.238, ambos de fecha 21 de octubre de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4, numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 ejusdem, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, y los requerimientos exigidos según lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Operaciones en Plataforma, Certificación y Operaciones de los Servicios Especializados Aeroportuarios", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.959, de fecha 07 de septiembre de 2020.

POR CUANTO

En fecha 17 de marzo de 2026, mediante oficio identificado N° BAER-P-UNSEA-108-26-000409, la sociedad mercantil **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.,** empresa del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte (MPPT), creada mediante Decreto N° 6.646, de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25 de marzo de 2009, e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda, en fecha 31 de julio de 2009, bajo el N° 20, Tomo 161-A SDO, y debidamente protocolizada por ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 04 de agosto de 2020, bajo el N° 20, Tomo I; III Trimestre de 2020, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, cuya última Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue celebrada en fecha 03 de julio de 2024, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 06 de agosto de 2024, bajo el N° 1, Tomo 201-A y posteriormente ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 29 de agosto de 2024, bajo el N° 18, Tomo II; III Trimestre del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, a través de la Presidencia de ese Ente, solicitaron formalmente iniciar el proceso de ampliación de habilitación adicional asociada a su certificado **CESEA-070**, como explotador de servicios especializados aeroportuarios, de conformidad con lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111).

POR CUANTO

Mediante comunicación Nº GGSA/GCO/ATO/1092/2026 de fecha 05 de octubre de 2026, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, remitió a la Consultoría Jurídica de este Instituto, el expediente administrativo de la sociedad mercantil **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.,** que contiene las documentales que avalan suficientemente el cumplimiento de los requerimientos vinculados al Proceso de ampliación de habilitación adicional en tráfico de pasajeros en operaciones 121 y 135 en el Aeropuerto Internacional "La Chinita" de la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, en este orden, la Autoridad Aeronáutica de la República, verificó que la empresa cumplió con lo establecido para la prestación del servicio según las Especificaciones para las Operaciones asociadas al Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios **CESEA-070**, en atención a lo cual, se considera procedente la ampliación de la habilitación adicional a que se contrae este Acto Administrativo, con base a lo previsto en la RAV 111, en consecuencia,

DECIDE

Artículo 1: Aprobar la ampliación de habilitación adicional según las estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

1. **Tipo de Permiso:** Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, habilitado como:
   - **Equipo de Apoyo Terrestre en Plataforma**: Para operaciones de equipo de apoyo terrestre en plataforma para aeronaves de pasajeros y carga, arrendamiento de equipos de apoyo en tierra y limpieza interior de aeronaves.
   - **Operador de Base Fija**: Asistencia de despacho de vuelo a aeronaves de aviación general, guía de estacionamiento de aeronaves de aviación general, asistencia a la tripulación y sus acompañantes en aeronaves de aviación general, servicios especiales: atención de personas con discapacidad, menor sin acompañante y sillas de ruedas, tráfico de pasajeros, para operaciones 121 y 135.
2. **Duración del Permiso:** Hasta el día 28 de febrero de 2030, fecha de vencimiento del Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, identificado con el Nº **CESEA-070**.
3. **Base Operacional:** Aeropuerto Internacional "La Chinita", Maracaibo, estado Zulia, Nivel 1, zona postal 4012.
4. **Estación Autorizada:**
   - Aeropuerto Internacional "La Chinita", Maracaibo, estado Zulia.

Artículo 2. La sociedad mercantil **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.,** está obligada a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la sociedad mercantil **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.**, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
2. El patrimonio accionario debe ser nominativo y pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
3. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cambio de razón social, domicilio o representante de la misma, en virtud que el permiso otorgado para los Servicios Especializados Aeroportuarios tiene carácter intransferible.
4. Solicitar por escrito ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), autorización para realizar cualquier modificación en cuanto a la composición accionaria de la empresa; tales como, venta de acciones o aumento de capital, cuando dicho aumento implique el cambio de propiedad de la empresa.
5. Notificar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo o técnico operacional que lleve a cabo esa Sociedad Mercantil.
6. La Sociedad Mercantil **BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER) S.A.,** inscribirá anualmente ante el Registro Aeronáutico Nacional, las Actas de Asamblea celebradas.
7. Presentar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
8. Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos seis (06) meses antes del vencimiento del Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Artículo 4. Este Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido de conformidad con lo previsto en la Ley de Aeronáutica Civil, por evidenciarse el incumplimiento de las condiciones establecidas en este Acto Administrativo, la normativa técnica y legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

EDWING JOSE REYES MARTINEZ
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 5.173 de fecha 21/10/2025
Publicado en Gaceta Oficial Nº 43.238 del 21/10/2025

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
216° 167° y 27°

Caracas, 14 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 079-2026

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA**, designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.966 Extraordinario, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, y los artículos 19 y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.699 Extraordinario, de fecha 02 de mayo de 2022, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **LEHIMAR YESENIA HERNÁNDEZ PETIT**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.261.525**, como **DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIA COMUNICACIONAL**, adscrita al **VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL** del **Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información**, con las funciones, atribuciones y deberes inherentes a dicho cargo.

Artículo 2°. La Directora General de Estrategia Comunicacional ejercerá las funciones inherentes a su cargo, así como la firma de los actos, documentos y comunicaciones que se deriven del ejercicio de sus competencias, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°. La funcionaria designada, antes de tomar posesión del cargo, prestará el debido juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y demás normas de la República, así como cumplir los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta de su gestión en los términos establecidos por la ley.

Artículo 4°. En los actos y documentos que suscriba la mencionada ciudadana con motivo del ejercicio de sus funciones, se deberá indicar, inmediatamente debajo de su firma, la fecha y número de esta Resolución, así como los datos de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5°. Esta Resolución surtirá efectos a partir del diez (10) de julio de 2026, en atención a lo expuesto y aprobado en el Punto de Cuenta N° 001, Agenda 334, de fecha once (11) de agosto de 2026. Queda derogado cualquier acto administrativo de igual o menor jerarquía que colida con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 7 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA
Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información
Designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.966 Extraordinario, de esa misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
216° 167° y 27°

Caracas, 14 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 080-2026

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA**, designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.966 Extraordinario, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, y los artículos 19 y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.699 Extraordinario, de fecha 02 de mayo de 2022, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **NAIBEL DEYANIRA AULAR PUERTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.989.597**, como **DIRECTORA GENERAL DE ARTICULACIÓN CON MEDIOS NACIONALES E INTERNACIONALES, EN CALIDAD DE ENCARGADA**, adscrita al **VICEMINISTERIO DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, con las funciones, competencias y atribuciones propias del cargo.

Artículo 2°. La DIRECTORA GENERAL DE ARTICULACIÓN CON MEDIOS NACIONALES E INTERNACIONALES (Encargada) cumplirá las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se deriven del ejercicio del mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°. La funcionaria designada, antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4°. En los actos y documentos que suscriba la mencionada ciudadana conforme a lo previsto en esta Resolución, se deberá indicar inmediatamente bajo su firma: la fecha, el número de la presente Resolución y el número de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5°. Esta Resolución tendrá vigencia a partir del dos (02) de julio de 2026, en atención a lo expuesto y aprobado en el Punto de Cuenta N° 001, Agenda 333, de fecha once (11) de agosto de 2026. Queda derogado cualquier otro acto administrativo que colida con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. Se ordena la publicación de esta Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 7 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA
Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información
Designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.966 Extraordinario, de esa misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
216° 167° y 27°

Caracas, 06 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 086-2026

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA,** designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.966 Extraordinario, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.699 Extraordinario de fecha 02 de mayo de 2022, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **KARYNA RASSI MENDOZA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.130.723**, como **DIRECTORA DE COMPRAS Y SERVICIOS** adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**, con las funciones, atribuciones y competencias propias del cargo.

Artículo 2: La funcionaria designada cumplirá las funciones propias del cargo, así como la firma de los actos y documentos que se deriven del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3: La funcionaria designada antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes a sus funciones, así como presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y rendir cuenta en los términos y condiciones previstos en la ley.

Artículo 4: Los Actos que suscriba la mencionada ciudadana, conforme a lo previsto en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo su firma la fecha, número del presente acto administrativo y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicado.

Artículo 5: Esta Resolución tendrá vigencia a partir del seis (06) de octubre de 2026, de conformidad con lo aprobado en el Punto de Cuenta N° 001 Agenda 402 de fecha 05 de octubre de 2026, por lo que se deroga cualquier otro acto administrativo de igual o inferior rango que colide con lo aquí dispuesto, y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA
Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información
Designado mediante Decreto N° 5.213, de fecha 16 de enero de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.966 Extraordinario, de esa misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Despacho del Ministro

Caracas, 08 de octubre de 2026
216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 078

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad n. ° **V-15.913.400**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 3, 19 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n. ° 6.147 Extraordinario, de 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, dictado mediante Decreto n. ° 1.629, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n. ° 6.176 Extraordinario, de 20 de febrero de 2015; artículo 4 del Decreto n. ° 6.109 de 27 de mayo de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n. ° 38.939 de 27 de mayo de 2008, cuyos estatutos fueron protocolizados por ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, quedando anotado bajo el n. ° 7, Folio 45, Tomo 10 del Protocolo de Trascripción, en 4 de marzo de 2011, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n. ° 39.640 de 23 de marzo de 2011; en ejercicio de las atribuciones atribuidas conforme a la Cláusula Décima Primera de los estatutos reformados de la Fundación «Museos Nacionales», publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n. ° 39.640, de 23 de marzo de 2011 y acorde a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARY SOLANGE PEMJEAN ULLOA**, titular de la cédula de identidad **n. ° V-14.405.109**, como **DIRECTORA EJECUTIVA**, en calidad de **ENCARGADA**, de la **FUNDACIÓN MUSEOS NACIONALES**, ente descentralizado adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA.**

Artículo 2. La referida ciudadana queda facultada para ejercer las atribuciones que le son inherentes al cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de este acto administrativo, deberán indicar bajo la firma de la ciudadana designada, las fechas y números de la presente resolución y de la Gaceta Oficial correspondiente.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MINISTRO (A)

ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Decreto N° 5.404 de 04 de agosto de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS (FONEP)
Año 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 12 de agosto de 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2026

La **JUNTA ADMINISTRADORA** del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), designada mediante Resolución N° MPPSP/DGD/003/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.084 de fecha 11 de marzo de 2025; en cumplimiento de la disposición establecida en el artículo 55 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155, Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014; concatenado con los artículos 5 y 6 de la Normativa sobre la Unidad de Bienes Públicos y el Responsable Patrimonial de los Órganos y Entes del Sector Público, según Providencia Administrativa N° 044, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.522 de fecha 12 de noviembre de 2018; y según las decisiones tomadas en Asamblea General de esta Junta Administradora, según Acta N° 002 de fecha 28 de noviembre de 2025.

DECIDE

PRIMERO. – Designar a los ciudadanos y ciudadanas que conformarán el Comité para la Enajenación de Bienes Públicos del FONEP, al tenor siguiente:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	JORGE LUIS ARTIGAS CARDENAS V-17.077.859	ARMANDO CAPRILES DE ARMAS V-12.164.722
Económico-Financiera	JANUARY CAROLINA ALARCON CASTRO V- 13.538.060	CARLISBET KARINA GÓMEZ ROMERO V-16.593.165
Técnica	JOSÉ AFRANIO CARMONA GARCÍA V-11.499.029	MIGUEL ÁNGEL APONTE SÁNCHEZ V- 11.506.178

Se designa a la ciudadana **MARIA FRANCIA CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.287.846**, como secretaria del Comité para la Enajenación de Bienes Públicos del FONEP, y como su suplente a la ciudadana **MATHELYN SILVA MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.609.131**, ambas tendrán derecho a voz, más no a voto, en las deliberaciones del Comité.

SEGUNDO. - Designar a los ciudadanos y ciudadanas que conformarán el Comité para la Desincorporación de Bienes Públicos del FONEP, al tenor siguiente:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	JORGE LUIS ARTIGAS CARDENAS V-17.077.859	ARMANDO CAPRILES DE ARMAS V-12.164.722
Económico-Financiera	JANUARY CAROLINA ALARCON CASTRO V- 13.538.060	CARLISBET KARINA GÓMEZ ROMERO V-16.593.165
Técnica	JOSÉ AFRANIO CARMONA GARCÍA V-11.499.029	MIGUEL ÁNGEL APONTE SÁNCHEZ V- 11.506.178

Se designa a la ciudadana **MARIA FRANCIA CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.287.846**, como secretaria del Comité para la Enajenación de Bienes Públicos del FONEP, y como su suplente a la ciudadana **MATHELYN SILVA MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.609.131**, ambas tendrán derecho a voz, más no a voto, en las deliberaciones del Comité.

TERCERO. – Designar a la ciudadana **JANUARY CAROLINA ALARCON CASTRO**, titular de la cédula de identidad **V-13.538.060**, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL** del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP).

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Por la Junta Administradora.

Comuníquese y publíquese.

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA	V-17.646.721
AARÓN EDUARDO CONTRERAS CALDERÓN	V-19.768.582
ELIZABETH LISMAR PINTO FLORES	V-19.006.215
ELIANA LISBETH VARGAS MERCHÁN	V-19.236.890
EILEEN MIRLANYILI GONZÁLEZ LAMUS	V-21.416.800

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS (FONEP)
Año 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 12 de agosto de 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2026

El Presidente Encargado del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad **N°V-17.646.721**, designado mediante Resolución N° MPPSP/DGD/003/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.084 de fecha 11 de marzo de 2025; en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

DECIDE

PRIMERO: Delegar en la ciudadana, **CARMEN ROSA CUAHURMATT DE REVETTE**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-6.547.205**, en su condición de Gerente de Gestión Humana del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), designada mediante Providencia Administrativa N° PA-GGH-010-5/2025 de fecha 30 de abril de 2025, la suscripción de los contratos individuales de trabajo de personal y de servicios profesionales regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

SEGUNDO: El Presidente Encargado del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), se reserva discrecionalmente la firma de los actos y documentos objetos de la presente delegación y la revocación de la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese. -

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias DESPACHO - PRESIDENTE

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
PRESIDENTE (E) DEL FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENACIARIAS (FONEP)
Resolución N° MPPSP/DGD/003/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.084 de fecha 11 de marzo de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS (FONEP)
Año 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 12 de agosto de 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2026

La **JUNTA ADMINISTRADORA** del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), designada mediante Resolución N° MPPSP/DGD/003/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.084 de fecha 11 de marzo de 2025; en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 7, del artículo 15 del Reglamento Interno del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias, publicado en Gaceta Oficial 37.941 de fecha 19 de mayo de 2004; y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, y según las decisiones tomadas en Asamblea General de esta Junta Administradora, según Acta N° 002 de fecha 28 de noviembre de 2025.

DECIDE

PRIMERO: Conformar la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), la cual estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, quienes representarán las áreas Jurídica, Técnica y Económico-Financiera; igualmente será designado un (1) Secretario o Secretaria con su suplente, con derecho a voz más no a voto.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), estará conformada por los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación, en las áreas que allí se especifican:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	JORGE LUIS ARTIGAS CARDENAS V-17.077.859	ARMANDO CAPRILES DE ARMAS V-12.164.722
Económico-Financiera	JANUARY CAROLINA ALARCON CASTRO V- 13.538.060	CARLISBET KARINA GÓMEZ ROMERO V-16.593.165
Técnica	JOSÉ AFRANIO CARMONA GARCÍA V-11.499.029	MIGUEL ÁNGEL APONTE SÁNCHEZ V- 11.506.178

TERCERO: Se designa a la ciudadana **MARIA FRANCIA CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.287.846**, como Secretaria principal de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP) y como suplente a la ciudadana **MATHELYN SILVA MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.609.131**, ambas tendrán derecho a voz, más no a voto, en las deliberaciones de la comisión de contrataciones.

La Secretaria de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CUARTO: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP) podrá incorporar los asesores que considere necesarios, quienes tendrán derecho a voz mas no a voto en la toma de decisiones en la Comisión.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Por la Junta Administradora.

Comuníquese y publíquese.-

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA	V-17.646.721
AARÓN EDUARDO CONTRERAS CALDERÓN	V-19.768.582
ELIZABETH LISMAR PINTO FLORES	V-19.006.215
ELIANA LISBETH VARGAS MERCHÁN	V-19.236.890
EILEEN MIRLANYILI GONZÁLEZ LAMUS	V-21.416.800

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 25 de septiembre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 334**

EL Fiscal General de la República, **LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ**, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 284, 285 y 286 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Nº 5.908 Extraordinaria del 19 de febrero de 2009, en concordancia con los artículos 4, 19 y 25, numerales 1 y 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007,

CONSIDERANDO:
Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público, un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:
Que, el Ministerio Público como órgano que conforma el Poder Ciudadano, actúa en representación del interés general, garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico, mediante el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, garante de la legalidad, accesible, imparcial y confiable, caracterizado por el cumplimiento de preeminencia de los Derechos Humanos, con sólidos valores como son el respeto, la tolerancia, la justicia, la solidaridad, la igualdad, el diálogo, la no violencia, la cooperación, la libertad, la empatía y la paz;

CONSIDERANDO:
Que, resulta necesario innovar acciones orientadas a la optimización de los procesos tecnológicos y de automatización, para facilitar la modernización del marco metodológico asociado al uso de recursos electrónicos, la migración hacia nuevas plataformas informáticas e incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en procesos específicos de gestión de la administración del Ministerio Público.

RESUELVE:

Artículo 1. El Cambio de denominación y adscripción de la Dirección de Tecnología, adscrita a la Dirección General Administrativa, por **"Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, adscrita al Despacho del Fiscal General de la República".**

Artículo 2. La **Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación,** será parte integrante del Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República, dictado mediante Resolución Nº 1264 de fecha 16 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.827 Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2024.

Artículo 3. Se ordena sustituir la denominación y la adscripción de la Dirección de Tecnología, adscrita a la Dirección General Administrativa en el Organigrama Estructural del Despacho del Fiscal General de la República por **Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, adscrita al Despacho del Fiscal General de la República**.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de octubre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 397**

El Fiscal General de la República Encargado, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 20 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **IVÁN EDUARDO PADRÓN BELLO,** titular de la cédula de identidad N° V-16.202.947, como **DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES**, en condición de **ENCARGADO**.

Artículo 2. Delegar en el funcionario designado en la presente resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. El funcionario designado por esta resolución deberá rendir cuenta al Fiscal General de la República de todos los actos y documentos que hubiera firmado, en uso de la delegación conferida.

Artículo 5. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL.**
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Ahora usted puede certificar la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en nuestra página web

www.imprentanacional.gob.ve

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIV - MES I **Número 43.486**

Caracas, viernes 23 de octubre de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.